



Campaña de vigilancia de la velocidad

Tráfico duplicará el número de controles de velocidad durante las dos próximas semanas

- Se pretende incidir sobre este factor de riesgo que está presente en uno de cada cuatro de los accidentes mortales ocurridos en carretera
- En el año 2007 se denunció a 621.000 conductores
- La Guardia Civil de Tráfico establecerá controles en casi 2.000 tramos y controlará la velocidad de 1,5 millones de vehículos
- El cumplimiento de esta norma evitaría la muerte de unas 600 personas

14 de abril de 2008.- Entre el 14 y el 27 de abril la Dirección General de Tráfico llevará a cabo una campaña especial de vigilancia, con intensificación de controles y de concienciación sobre la necesidad del cumplimiento de los límites máximos de velocidad. La campaña se acompañará de la emisión en radio de cuñas divulgativas con consejos de prevención y mensajes en los paneles de información en carretera.

Durante el pasado año ocurrieron 2.415 accidentes mortales en carretera, que produjeron la muerte de 2.741 personas y heridas a otras 3.000. En uno de cada cuatro accidentes, la velocidad intervino como factor desencadenante de los mismos.

Más de 1.000 muertos se produjeron en accidentes por salidas de la vía, en los cuales la velocidad tiene una incidencia directa.

En todo caso la velocidad excesiva es un agravante de las consecuencias de los accidentes. Si se hubieran evitado estos accidentes se podría haber prevenido la muerte de unas 600 personas.

Los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil duplicarán los controles sobre este factor de riesgo, estableciendo servicios de vigilancia sobre todo en carreteras de doble sentido de circulación en las que el año pasado se produjeron más de 2.000 muertes. Se vigilarán 2.000 tramos de carreteras con 305 radares móviles, con el objetivo de controlar la velocidad de unos 100.000 vehículos diarios, lo que supondrá el control de la velocidad a lo largo de las dos semanas que durará la campaña de al menos un millón y medio de vehículos.



POR QUÉ LA CAMPAÑA DE VELOCIDAD

- Porque la velocidad es un factor desencadenante de accidentes y, en todo caso, agrava sus consecuencias.
- Porque la velocidad aparece como factor concurrente en 1 de cada 4 accidentes mortales.
- Porque evitar los excesos de velocidad mejora la fluidez de la circulación.
- Porque si se respeta el límite de velocidad se facilita el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Porque la diferencia de tiempo si se respetan los límites no es significativa. Yendo a 120 km/h en un viaje de 300 km. solo ahorraremos 20 minutos respecto de si lo hiciéramos a 140 km/h.
- Porque viajar a la velocidad legalmente establecida supone un ahorro significativo de combustible. Un aumento del 20% de velocidad supuso un incremento del 44% en el consumo de combustible. Es pasar de 8 a 11,5 litros en 100 km.
- Porque la velocidad excesiva influye, en caso de atropello, en la mortalidad de peatones y ciclistas. A 30km/h tan solo morirá el 5% de los peatones atropellados. Mientras que a 50 km/h la proporción de muertos se acerca al 50% y a partir de 80 km/h prácticamente será el 100%.

CONTROLES REALIZADOS

En la última campaña realizada el pasado mes de agosto se controló la velocidad de 1.328.000 vehículos, resultando infractores 34.088 conductores. Lo que representa un 2,56% del total, un porcentaje muy similar al registrado en anteriores campañas.

	VEHÍCULOS CONTROLADOS	VEHÍCULOS DENUNCIADOS	%
11 a 24 abril-2005	1.901.635	57.805	3,03%
1 a 14 agosto 2005	1.686.120	50.888	3,01%
7 a 20 agosto 2006	1.328.791	32.153	2,41%
2 a 15 octubre 2006	1.319.227	35.983	2,72%
13 a 26 marzo 2007	1.646.339	40.587	2,46%
6 a 19 agosto 2007	1.328.714	34.088	2,56

Del total de vehículos controlados en la pasada campaña de agosto, casi el 52% (687.361) lo fueron en carreteras convencionales (las que disponen de un solo carril en cada sentido no separados), resultando infractores 17.966. En vías de alta capacidad se realizaron el 48% de los controles. Más de la mitad de las denuncias (17.828) fueron notificadas a los conductores en el momento de la infracción por lo agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.



En el año 2007 los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil comprobaron la velocidad de 23.214.006 vehículos, denunciando a 621.114 conductores por superar los límites establecidos, lo que supone que incumple el 2,68 % de los mismos.

	VEHÍCULOS CONTROLADOS	VEHÍCULOS DENUNCIADOS	%
Año 2000	14.866.430	509.962	3,43%
Año 2001	13.493.403	491.953	3,64%
Año 2002	13.347.361	458.158	3,43%
Año 2003	16.043.961	517.687	3,22%
Año 2004	20.344.652	647.020	3,18%
Año 2005	23.507.403	684.706	2,91%
AÑO 2006	22.499.488	648.485	2,88%
AÑO 2007	23.214.006	621.114	2,68 %

¿QUÉ DICE LA NORMATIVA?

CÓDIGO PENAL

La última reforma del Código Penal tipifica como delito contra la seguridad vial rebasar los límites establecidos con excesos de 60 km/h en ciudad y de 80 km/h en carreteras. Por lo que los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil están en la obligación de abrir diligencias y poner a disposición judicial a aquellos conductores que incurran en estas conductas al ser detectados circulando a más de 110 km/h en zonas urbanas o travesías, a 200 km/h autovías y autopistas y a 170 o 180 km/h en el resto de carreteras según que el límite establecido sea de 90 o 100 km/h.

Los conductores detenidos pueden ser condenados a las siguientes penas:

DELITOS CONTRA SEGURIDAD TRÁFICO (Código Penal art.379 y siguientes)

	DELITO	PENAS
VELOCIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Excesos de más de 60 km/h en vías urbanas o travesías. - Excesos de más de 80 km/h en carreteras. 	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.



PERMISO POR PUNTOS

El sistema de permiso de conducir por puntos contempla la pérdida de entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción, dependiendo del exceso de velocidad cometido.

Así, si el exceso es de más de 20 km/h y hasta 30 km/h se perderán 2 puntos.

Los excesos de más de 30 km/h y hasta 40 km/h detraen 3 puntos.

4 se pierden por excesos de más de 40 km/h, siempre que no suponga además un exceso del 50%, en cuyo caso se pierden 6 puntos.

La norma general dice que la velocidad debe ser la adecuada:

- a los límites establecidos,
- a las propias condiciones psicofísicas del conductor,
- a las características y al estado del vehículo,
- a la vía y a las condiciones meteorológicas y ambientales de la circulación.

En la Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación (artículos 48 a 54), que la desarrolla, se fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamientos y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 90 a 600 euros y retirada del permiso para conducir por un periodo de tiempo de hasta tres meses.



CONSEJOS

- Correr demasiado, no vale la pena y te acabarán pillando.

Evitar velocidades excesivas supone:

-Más seguridad y menos accidentes.

-Mayor fluidez y mejora en la circulación:

1. La diferencia de tiempo no es significativa (de ir a 120 a ir a 140 en un viaje de 300 kms se pasa de 2,30 hrs.a 2,10 hrs.)
 2. Un ahorro significativo de combustible. El aumento del 20% de velocidad supone un aumento del 44% de consumo de combustible.
 3. Pasar De 100 a 120 kms/hr supone de media pasar de un consumo de 8 lts/100 kms a 11,5 lts/100 kms.
- Para los que han perdido algún punto de su permiso, hay que recordar que con dos años sin sanciones por infracciones graves o muy graves se recuperan todos los puntos.
-
-